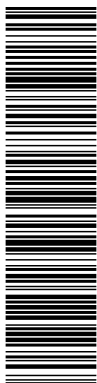


| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 8, JGL 12-04-2018 RENTNG VEHICULOS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9LY7T-G2072-3GF2H Fecha de emisión: 24 de abril de 2018 a las 9:51:39 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 16/04/2018 11:40 | ESTADO FIRMADO 16/04/2018 11:40 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200174 01 Y7T-G2072-3GF2H 7CEE6ED67946C3D5D2709020F0914C1348F5473) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 12 de abril de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

8.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE 6 VEHÍCULOS PARA EL SERVICIOS DE OBRAS, POLICÍA Y AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO (RENTING)

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Alcaldía** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder al suministro de 6 VEHÍCULOS, 4 PARA LOS SERVICIOS DE OBRAS, 1 PARA POLICÍA Y 1 PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO (RENTING), actuación incardinable en un contrato administrativo de suministro, según lo previsto en el artículo 16.

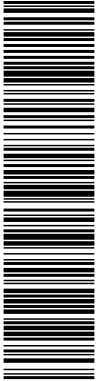
A tal efecto, y de acuerdo con el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de suministro de 6 VEHÍCULOS, 4 PARA LOS SERVICIOS DE OBRAS, 1 PARA POLICÍA Y 1 PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO (RENTING).

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de suministro en base a la insuficiencia y antigüedad de los vehículos que hacen necesaria la ampliación del parque móvil, y siendo más idóneo y eficiente su sustitución que la reparación.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 8, JGL 12-04-2018 RENTNG VEHICULOS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9LY7T-G2072-3GF2H Fecha de emisión: 24 de abril de 2018 a las 9:51:39 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 16/04/2018 11:40 | ESTADO FIRMADO 16/04/2018 11:40 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200174 01 Y7T-G2072-3GF2H 7CEEE6E67946C3D56D2709020E0914C4348F5473), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

EL ALCALDE
MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

Leída la propuesta se advierte por Secretaría que se trata de determinar el objeto del contrato con la definición del mismo en el Pliego de Cláusulas Técnicas, por lo que en ningún caso podrá considerarse aprobado el expediente de contratación, pues para dicho acuerdo se requerirá además de dicha definición del objeto, el cumplimiento del resto de los requisitos jurídico administrativos y en particular la realización de una Retención de Crédito, que aún no se ha realizado.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

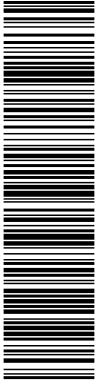
PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de suministro de 6 VEHÍCULOS, 4 PARA LOS SERVICIOS DE OBRAS, 1 PARA POLICÍA Y 1 PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO NO FINANCIERO (RENTING).

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de suministro en base a la insuficiencia y antigüedad de los vehículos que hacen necesaria la ampliación del parque móvil, y siendo más idóneo y eficiente su sustitución que la reparación.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 8, JGL 12-04-2018 RENTNG VEHICULOS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 9LY7T-G2072-3GF2H Fecha de emisión: 24 de abril de 2018 a las 9:51:39 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 16/04/2018 11:40 | ESTADO FIRMADO 16/04/2018 11:40 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200174 01 Y7T-G2072-3GF2H 7C0EE6ED6746C3D6D2709020E0914C4348F5473) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)